**SG/CA/10/2019**
**Ref. anterior A: 001807**
**Proyecto de inversión: 31559**

# ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** de **SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA,** con CPV66512100-3 (Servicios de seguros de accidentes) y CPV 66512200-4 (Servicios de seguros de asistencia sanitaria), a propuesta de la Dirección General de Deportes, por un precio de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€), exento de IVA,** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos.

Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la empresa **AIG EUROPE, S.A.**

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la empresa **AIG EUROPE, S.A.,** con **CIF W-0186206-I**, por presentar oferta ventajosa para la Administración, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, **por un precio de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS 26.900,00.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos, además de ofrecer dicha empresa, mejora por **incremento en 12.000,00€** en el capital de fallecimiento por accidente y mejora por **incremento en 12.000,00€** en el capital mínimo asegurado para invalidez absoluta y permanente y gran invalidez, ambos incrementos respecto al capital fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Mediante notificación electrónica de fecha 13 de febrero de 2019, se requiere a la citada empresa para que aporte la documentación prevista en el artículo 159 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y ésta ha presentado correctamente dicha documentación.

Como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como Anexo la trascripción íntegra del informe emitido por el Jefe de Servicio de Deportes de fecha 4 de febrero de 2019.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018),

# DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** de **SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN**

MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA 27/03/2019 16:52:04
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5b27238e-50a8-5d6d-bb7f-0050569b6280

**EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA,** con CPV66512100-3 (Servicios de seguros de accidentes) y CPV 66512200-4 (Servicios de seguros de asistencia sanitaria).

**SEGUNDO.- Adjudicar** dicha contratación a la empresa **AIG EUROPE, S.A.,** con **CIF W-0186206-I** y domicilio en Paseo de la Castellana, 216, CP 28046 MADRID, por presentar oferta ventajosa para la Administración, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, y disponer el gasto por un precio de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS 26.900,00.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos, además de presentar también mejora por **incremento en 12.000,00€** en el capital de fallecimiento por accidente y mejora por **incremento en 12.000,00€** en el capital mínimo asegurado para invalidez absoluta y permanente y gran invalidez, ambos incrementos respecto del capital fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Esta contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.457A.64900, proyecto de gasto 31559 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

**TERCERO.-** El plazo previsto para la vigencia del contrato será de **UN AÑO a partir de las 00:00 horas del día 1 de abril de 2019**.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato se perfecciona con su adjudicación no siendo necesaria la formalización del mismo.

**QUINTO.-** Designar al Jefe de la Sección de Actividades y Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes, como Responsable de la presente contratación.

**SEXTO.-** Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del contratante, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)
**LA SECRETARIA GENERAL**
**Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós**
(Documento firmado electrónicamente)

AIG
AIG EUROPE S.A.
Pº de la Castellana, 216
3ª 4ª planta - 28046 Madrid
CIF: W-0186206-I

MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA 27/03/2019 16:52:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5b27238e-50e8-5f6d-bb7f-005056b6b280

**Expediente:** SG/CA/10/2019

**Referencia:** Contratación, por procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) con varios criterios de adjudicación, de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia.

**Procedimiento:** Abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.

Por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2019 se le entrega al funcionario que suscribe la documentación que deben presentar las empresas licitadoras con las proposiciones económicas y mejoras en los capitales asegurados y en las coberturas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Dirección General de Deportes, al objeto de que se emita informe del resultado de la valoración de dichas ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación, objetivos y evaluables mediante cifras o porcentajes indicados en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación de referencia.

Visto lo expuesto anteriormente, se emite el siguiente

## INFORME

### 1. OFERTAS PRESENTADAS

Se somete a informe la oferta presentada por la única empresa licitadora, AIG Europe Limited (en adelante AIG)

### 2.- CONSIDERACIONES

Se ha comprobado que dicha empresa hace constar en su proposición que se compromete a ejecutar la prestación en la que participa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de 26.900,00€ (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS), cuyo importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En este informe se refleja la puntuación obtenida por la única empresa licitadora, no siendo posible su comparación con otras.

Los requisitos mínimos recogidos en los pliegos, es decir, las contingencias y capitales asegurados que deben ser cubiertos con carácter mínimo son los que se relacionan a continuación:

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-433805675873

**Riesgos cubiertos con carácter mínimo:**

a) Fallecimiento por accidente mayores de 14 años: 24.000,00€
b) Gastos de sepelio menores de 14 años: 3.500,00€
c) Gran invalidez: 24.000,00€
d) Invalidez Absoluta y Permanente: 24.000,00€
e) Invalidez Total y Permanente: 24.000,00€
f) Invalidez Permanente Parcial (según grado, indemnización a valorar conforme al baremo que se indica en el pliego de prescripciones técnicas: 24.000,00€

- Abono o reembolso de los gastos originados al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación (no prevención) de un accidente deportivo: con carácter mínimo un 100% de su coste.
- Abono o reembolso de los gastos de prótesis y servicios dentales causados por accidente deportivo: con carácter mínimo 900,00 euros.
- Abono de gastos de rehabilitación de lesiones causadas por accidente deportivo en centros concertados por la Aseguradora, con una cobertura del 100% de su coste, hasta un límite de 1.300,00€ por tratamiento.
- El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 27.000,00 € y las ofertas deben presentarse a la baja.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los deportistas, entrenadores, delegados y técnicos de organización, como mínimo, siete centros médicos o clínicas para la rehabilitación (con cita previa), que deberán tener experiencia en este campo de atención a deportistas y debiendo los centros contar con especialidad en traumatología y fisioterapia. La oferta de centros de fisioterapia/rehabilitación que se pongan a disposición de los interesados deberá incluir como mínimo uno en cada una de las siete zonas de la Región de Murcia que se indican a continuación:

1. Altiplano (Jumilla y Yecla)
2. Comarca de Lorca (Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras)
3. Bajo Guadalentín (Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana)
4. Campo Cartagena-Mar Menor (Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión).
5. Área Metropolitana de Murcia, Abanilla y Fortuna (Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Murcia, Molina de Segura, Torres de Cotillas, Santomera, Abanilla y Fortuna).
6. Noroeste y Cuenca de Mula (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego)
7. Vega del Segura (Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura).

## 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

El proceso de adjudicación se efectuará en una única fase, por tratarse de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-43380567587 3

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

El desglose de todas las cifras y porcentajes que han sido objeto de baremo a partir de los datos ofrecidos por la empresa licitadora, vienen detalladamente indicados en el presente informe.

La puntuación máxima a obtener en el proceso de adjudicación es de 100 puntos.

Este proceso se divide en varios apartados, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la forma que se indica a continuación:

**1.- Por mejora en el precio: Hasta 60 puntos**

La fórmula aplicable para la valoración en este apartado de las ofertas económicas será:

Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración ce cero puntos (0).

Si la proposición más económica de entre todas las admitidas so supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0)

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = Pmax - \frac{Pmax\ x\ (0 - Omin)}{(L - Omin)}$$

Siendo:

| | |
|---|---|
| P: | Puntuación obtenida |
| Pmax: | Puntuación máxima otorgada a este criterio. |
| O: | Precio de la oferta a valorar |
| Omin: | Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado. |
| L: | Valor estimado” |

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-43380567587 3

Se asignará 0,5 puntos por cada 1.000,00€ de incremento de capital asegurado respecto al fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

**2.- Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: (hasta 6 puntos)**

0,5 puntos cada 1.000,00€ de mejora aplicable sobre el total del baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

**3.- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: (hasta 6 puntos)**

0,5 puntos cada 1.000,00€ más, hasta un máximo de 6 puntos.

**4.- Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: (hasta 7 puntos)**

1 punto por cada 100,00€ de incremento en el importe mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5.- Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados: (3 puntos)**

En el caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aun siendo mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (3 puntos).

***6.- Se valorará hasta 12 puntos superar el mínimo obligatorio indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún Centro Médico concertado por la Compañía que contemple la especialidad de rehabilitación y fisioterapia (el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 7 Ayuntamientos, uno de cada una de las Zonas en las que se ha dividido la Región de Murcia), aplicándose la siguiente fórmula:***

*Oferta x *12/45*
*donde:*
*Oferta x = Número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde la empresa ofrece algún Centro Médico concertado.*
*45 = Número total de Ayuntamientos de la Región de Murcia.*

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-43380567587 3

*12 = Puntuación máxima a conseguir en este apartado.*

*Si no se supera el mínimo de Ayuntamientos en los que se oferte algún Centro Médico (que está establecido en 7 Ayuntamientos, uno por cada Zona en la que se ha dividido la Región de Murcia) la puntuación en este apartado será 0. El máximo de puntos (12) será para la empresa que aporte algún Centro Médico en los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia.*

## PUNTUACIÓN POR MEJORA EN EL PRECIO

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

### PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 60 PUNTOS)

| EMPRESA LICITADORA | PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| AIG | 26.900,00€ | 2,22 |

Sobre el presupuesto estimado (27.000,00€) la empresa ha propuesto una baja de 100,00€

## PUNTUACIÓN EN EL RESTO DE APARTADOS

La puntuación obtenida por la empresa licitadora en el resto de apartados es la siguiente:

| MEJORAS SOBRE EL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO | AIG PUNTOS |
|---|---|
| Por mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 6 puntos | 6 |
| Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos. | 0 |
| Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: hasta 6 puntos. | 6 |
| Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: hasta 7 puntos. | 0 |
| Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados (abono del doble del capital asegurado fijado en el pliego de prescripciones técnicas): hasta 3 puntos | 0 |

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-43380567587 3

| | |
|---|---|
| Se valorará superar el mínimo obligatorio (que está establecido en 7 Ayuntamientos) respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún centro médico concertado por la Compañía: hasta 12 puntos. | 0 |

## PUNTUACION DEL RESTO DE APARTADOS

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | AIG | | |
|---|---|---|---|
| | MÍNIMO DELPLIEGO | MEJORAS | PUNTOS |
| Por mejora en el precio | 27.000 | 26.900 | 2,22 |
| Por mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 6 puntos | 24.000 | 12.000 | 6 |
| Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos. | 24.000 | 0 | 0 |
| Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: hasta 6 puntos. | 24.000 | 12.000 | 6 |
| Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: hasta 6 puntos. | 900 | 0 | 0 |
| Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados (abono del doble del capital asegurado fijado en el pliego de prescripciones técnicas): hasta 3 puntos. | 24.000 | 0 | 0 |
| Se valorará superar el mínimo obligatorio respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún centro médico concertado por la Compañía: hasta 13 puntos. El mínimo establecido es de 7 Ayuntamientos, el máximo establecido es de 45 Ayuntamientos. | 7 | 0 | 0 |
| | | **TOTAL:** | **14,22** |

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-433805675873

## TABLA RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

| EMPRESA LICITADORA | PUNTOS APARTADO PRIMERO | PUNTOS RESTO DE APARTADOS | TOTAL PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| AIG | 2,22 | 12 | **14,22** |

A la vista de lo expuesto anteriormente, el funcionario que suscribe propone a la Mesa de Contratación que se adjudique el contrato de referencia a la empresa AIG Europa LImited (AIG) por considerar que su oferta reúne de forma suficiente los requisitos mínimos indicados en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de la presente licitación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente informe en Murcia.

Fdo.: Eduardo Segarra Vicéns
(documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)
Jefe de Servicio de Deportes.

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO 04/02/2019 13:11:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b86bf5dd-aa04-7197-433805675873